

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2, del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
DIAZ HEREDIA MA TERESA	46855022C	45201100003123	1.505,20	3% 5% 10% 20%	1.550,36 1.580,46 1.655,72 1.806,24	15/02/2011 30/05/2011	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
GONZALEZ ESPINOSA ANTONIO	46892180X	45201100001747	13.076,64	3% 5% 10% 20%	13.468,94 13.730,47 14.384,30 15.691,97	01/04/2011 01/04/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
CHIRCULEANU LUCIAN CRISTINE	X7860433E	45201100001681	23,76	3% 5% 10% 20%	24,47 24,95 26,14 28,51	30/03/2009 30/03/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
COCERJUC VASILE	X7473392W	45201100001683	241,40	3% 5% 10% 20%	248,64 253,47 265,54 289,68	14/10/2010 30/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MOYA LARA ESTEFANIA	03905795G	45201100001668	241,40	3% 5% 10% 20%	248,64 253,47 265,54 289,68	14/10/2010 30/10/2010	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
DE CASTRO LOPEZ MARIA JESUS	12383661R	45201100001764	2.130,00	3% 5% 10% 20%	2.193,90 2.236,50 2.343,00 2.556,00	01/12/2010 30/04/2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
GOMEZ RAMOS JOSE LUIS	04181432D	45201100001694	113,60	3% 5% 10% 20%	117,01 119,28 124,96 136,32	13/12/2010 30/12/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
CHMURA LUCYNA	X7094958X	45201100001680	113,60	3% 5% 10% 20%	117,01 119,28 124,96 136,32	23/12/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CEL MARE ADRIAN	X7842343X	45201100001292	710,00	3% 5% 10% 20%	731,30 745,50 781,00 852,00	11/11/2010 30/12/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
CORNUT CALIN	Y0068882B	45201100001705	653,20	3% 5% 10% 20%	672,80 685,86 718,52 783,84	15/10/2010 30/11/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
CINDREA IOAN DANIEL	X8410633Q	45201100001682	227,20	3% 5% 10% 20%	234,02 238,56 249,92 272,64	15/10/2010 30/11/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
DRAGHICI FLORIN	X8989244Q	45201100001704	795,20	3% 5% 10% 20%	819,06 834,96 874,72 954,24	05/10/2010 30/11/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
LOZOVE NASR PATRICIA KARYN	X5667259J	45201100001055	227,20	3% 5% 10% 20%	234,02 238,56 249,92 272,64	15/06/2010 30/06/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GLODEAN IOAN GABRIEL	X4594634Q	45201100001724	3.152,40	3% 5% 10% 20%	3.246,97 3.310,02 3.467,64 3.782,88	19/03/2010 30/10/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
AGUADO ALMAZAN GONZALO	03914935J	45201100001501	142,00	3% 5% 10% 20%	146,26 149,10 156,20 170,40	25/08/2010 30/12/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
BALAN RADU	X7627283T	45201100001706	1.150,20	3% 5% 10% 20%	1.184,71 1.207,71 1.265,22 1.380,24	07/05/2010 27/07/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
ESCRIBANO SANCHEZ CRISTINA	02891829Q	45201100001701	994,00	3% 5% 10% 20%	1.023,82 1.043,70 1.093,40 1.192,80	21/09/2010 30/11/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
AIT OUHMAD NOCONSTA BRAHIM	X2536134Q	45201100001621	56,80	3% 5% 10% 20%	58,50 59,64 62,48 68,16	27/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES